

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de autos núm. 1037/2012. (PP. 1401/2017).

NIG: 1402142C20120012024.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1037/2012. Negociado: MT.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Banque PSA Finance Sucursal en España.

Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.

Letrado: Sr. José María Briones Villa.

Contra: Doña Marian Catalin Olteanu.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A MARIAN CATALIN OLTEANU

En el presente Procedimiento Ordinario 1037/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España frente a Marian Catalin Olteanu se ha dictado, con fecha 9 de abril de 2014, la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 52/2014

En Córdoba, a nueve de abril de dos mil catorce.

Vistos por Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1037 del año 2012, a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España, representado por el Procurador Sr. Roldán de la Haba y defendido por el Letrado Sr. Briones Villa, contra doña Marian Catalin Olteanu, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por Banque PSA Finance Sucursal en España representada por el Procurador Sr. Roldán de la Haba contra doña Marian Catalin Olteanu debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 18.418,40 euros, cantidad comprensiva de principal, intereses y gastos de aplazamiento, y debo declarar y declaro nula la cláusula contractual que fija el tipo del interés moratorio por abusiva y, en sustitución de la misma, se fija el 15% nominal anual vencidos desde el 3 de noviembre de 2008 y hasta su completo pago y todo ello con imposición de las costas derivadas de la tramitación de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, exponiendo el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, y previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado núm. 1427 0000 04

103712, debiendo de especificarse en el campo concepto que se trata de un «Recurso» seguido del código y tipo concreto de recurso que se trate (02 apelación civil).

Sin la consignación no se admitirá a trámite el recurso, según disposición adicional 15.^a introducida por la L.O. 1/2009, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose Marian Catalin Olteanu en paradero desconocido, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a nueve de abril de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.